



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>ANTECEDENTES CATASTRALES DE UN PREDIO</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>	Tesorería Municipal Dirección General de Ingresos, Recaudación, Impuesto Predial y Catastro		
• <b>Dirección y teléfono</b>	Calle Cuauhtemotzin número 4, colonia, Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 329-5541 catastro@cuernavaca.gob.mx		
• <b>Horario de atención</b>	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas		
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Director de Actualización Geográfica, Estadística e Informática		
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Única sede		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>	El propietario con previa identificación o gestor con poder, (pasar a la Dirección de Catastro para su cotejo).		
• <b>Casos en los que se presenta</b>	Cuando el contribuyente lo solicite.		
• <b>Medio de presentación</b>	Pago de servicio catastral		
• <b>Costo</b>	\$316.84		
• <b>Área de pago</b>	Dirección de Catastro		
• <b>Forma de determinar el monto</b>	1UMA=84.49 *3=253.47 más el 25 % = \$316.84		
• <b>Plazo máximo de resolución</b>	5 días		
• <b>Vigencia</b>	Hasta que sufra alguna modificación.		
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>	Negativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Acreditar interés jurídico (Identificación del propietario)	1	1
2	Recibo de Pago de Derechos	1	
3	Ir al corriente en su pago predial		1
Observaciones adicionales			
No hay observaciones adicionales.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• <b>Del trámite o servicio</b>	<p>Artículo 77 , fracciones XXX y XXXVI, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.</p> <p>Artículo 17, fracciones IX y XIV, de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 30 de julio de 2003, con el número de ejemplar 4268.</p>		

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>De los requisitos</b></li></ul>	Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 30 de julio de 2007, con número de ejemplar 4268.
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Del costo</b></li></ul>	Artículo 12, apartado 4.3.3.3.6, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li></ul>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
<b>QUEJAS</b>	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Cuauhtemotzin No. 4, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5441 Email: <a href="mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx">contraloría@cuernavaca.gob.mx</a>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021